

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 204

TEGUCIGALPA: 20 DE ABRIL DE 1901

NUMERO 2.039

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION.—Concédese al Inspector de Yoro, Emilio F. Renderos, dos meses de licencia, durante los cuales le sustituirá don Andrés Garay—Apruébase una contrata celebrada entre el Director de la Policía y don Vicente Soto—Dispénsase la publicación de edictos á Catarino Ortiz y Aureliana Vega—Dispénsase la publicación de edictos á Angel V. Matute y Jacinta Canizales—Se dispensa á Miguel Angel Navarro y María Asunción Castro la publicación de edictos—Concédese un mes de licencia con goce de sueldo á don J. B. Castro Banegas—Dispénsase la publicación de edictos á Mateo Mendoza y Carmen Hernández—Se dispensa á Antonio O. Navarro y María de Jesús Hernández la publicación de edictos—Admítase una renuncia á don José del Carmen Carrasco, nombrando en su lugar á don Carlos R. López—Se dispensa la publicación de edictos á Luis Turcios Moya y Martina Navarro Figueroa—Dispénsase la publicación de edictos á Fabio Hernández y Lucía Aguilar—Dispénsase la publicación de edictos á Manuel Romero y Francisca Lanza—Se dispensa á Mateo Turcios y María Arcadia Valladares la publicación de edictos—Dispénsase á Patricio Aguilera y Manuela Ordóñez el parentesco de 4.º grado de consanguinidad y la publicación de edictos—Dispénsase la publicación de edictos á Carlos Rápalo y Angela Torres Coello—Autorízase la erogación de \$ 41.75, valor de las medicinas suministradas á los reos de Gracias en el mes de enero próximo pasado—Se dispensa á Alfredo Ordóñez y Arcadia Streber la publicación de edictos—Dispénsase la publicación de edictos á Francisco A. Márquez y Juana Romero Gómez—Dispénsase la publicación de edictos á Pedro N. Palma y María Antonia Montes—Dispénsase la publicación de edictos á Cayetano Banegas y Gabriela Bardales—Autorízase el gasto de \$ 150.00, valor de varios reparos hechos en el Hospital General—Nómbrase al Teniente-Coronel Eulogio Mucada Inspector de Policía y Hacienda de Choluteca, por el término de un mes—Trasládase al Inspector Juan B. Portillo al departamento de Intibucá, y á Jesús R. Melara al de Choluteca—Autorízase la erogación de \$ 100.00 para gastos de visita del Gobernador de Copán—Accédese á una solicitud hecha por el Síndico municipal de La Iguala, departamento de Gracias, pidiendo continúe formando parte de ese pueblo la aldea de El Taragual—Prorrógase por un mes la licencia concedida al Coronel Floriano Davadi—Autorízase el gasto de \$ 30.00—Autorízase el gasto de \$ 50.00, valor de algunos útiles que se necesitan en la Penitenciaría—Autorízase el gasto de \$ 30.00—Dispénsase la publicación de edictos á Valentín Maldonado y Pascuala Cerrato—Dispénsase la publicación de edictos á José Rinhert y Salomé Fajardo.

AVIBOS

PODER EJECUTIVO GOBERNACION

Concédese al Inspector de Yoro, Emilio F. Renderos, dos meses de licencia, durante los cuales le sustituirá don Andrés Garay.

Tegucigalpa: 8 de febrero de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder dos meses de licencia, uno de ellos con goce de sueldo, al Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Yoro, don Emilio F. Renderos; nombrando para que le sustituya, durante el tiempo indicado, á don Andrés Garay, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Apruébase una contrata celebrada entre el Director de la Policía y don Vicente Soto.

Tegucigalpa: 9 de febrero de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Aprobar la contrata que á la letra dice: "Dolores Cuadra Pérez, Director General de Policía de esta capital y ciudad de Comayagüela, en representación del Gobierno, por una parte, y don Vicente Soto, por otra, han convenido en el siguiente contrato:

1.º—El señor Soto se compromete á fabricar todo el calzado del Cuerpo de Policía, á razón de cinco pesos cincuenta centavos por cada par, de conformidad con el buen material que tenga á bien y á la vista del expresado Director de Policía.

2.º—El señor Soto se compromete á entregar el último del presente mes todo el calzado trabajado y en número suficiente al de los policiales, ó sean 94 pares.

3.º—Son de cuenta del señor Soto todos los materiales necesarios é indispensables para la hechura del calzado.

4.º—El Director Cuadra pagará al señor Soto el importe total de la hechura del calzado, al ser recibido éste conforme á la presente contrata, \$ 4.50 por par, y el peso restante, en la primera quincena siguiente á la entrega.

5.º—El señor Soto se compromete de una manera formal á responder, en caso de falta, con sus bienes presentes y futuros, á los perjuicios causados al Gobierno por el abandono de este contrato.

6.º—Elevar al conocimiento del Supremo Gobierno la presente contrata, para su aprobación.—Tegucigalpa: 7 de febrero de 1901.—Dolores Cuadra P.—Vicente Soto.—La cantidad total de \$ 517.00, valor de la hechura del calzado en referencia, deberá ser entregada al señor Cuadra por el Director General de Rentas; imputándose á la partida XI, capítulo IV, ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase la publicación de edictos á Catarino Ortiz y Aureliana Vega.

Tegucigalpa: 9 de febrero de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Catarino Ortiz y Aureliana Vega, vecinos de Jocón, departamento de Yoro, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas departamental.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase la publicación de edictos á Angel V. Matute y Jacinta Canizales.

Tegucigalpa: 11 de febrero de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Angel V. Matute y Jacinta Canizales, vecinos de esta ciudad, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de cinco pesos en la Dirección General de Rentas.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Se dispensa á Miguel Angel Navarro y María Asunción Castro la publicación de edictos.

Tegucigalpa: 12 de febrero de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Miguel Angel Navarro y María Asunción Castro, vecinos de Comayagüela, la publicación de edictos para que con-

traigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de cinco pesos en la Dirección General de Rentas.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Concédese un mes de licencia con goce de sueldo á don J. B. Castro Banegas.

Tegucigalpa: 13 de febrero de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Ratificar la resolución de la Gobernación Política de Valle por la cual se concede un mes de licencia con goce de sueldo al Secretario de la Gobernación de aquel departamento, don J. B. Castro Banegas. La erogación respectiva deberá imputarse á la partida IV, capítulo XI, ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase la publicación de edictos á Mateo Mendoza y Carmen Hernández.

Tegucigalpa: 13 de febrero de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Mateo Mendoza, originario de Chalchuapa, República de El Salvador, y Carmen Hernández, vecinos de Ocotepeque, departamento de Copán, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Se dispensa á Antonio O. Navarro y María de Jesús Hernández la publicación de edictos.

Tegucigalpa: 13 de febrero de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Antonio O. Navarro y María de Jesús Hernández, vecinos de esta ciudad, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de cinco pesos en la Dirección General de Rentas.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Admítase una renuncia á don José del Carmen Carrasco, nombrando en su lugar á don Carlos R. López.

Tegucigalpa: 13 de febrero de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Admitir á don José del Carmen Carrasco la renuncia que ha presentado del cargo de 3er. escribiente de la Dirección General de Estadística; nombrando para que le sustituya á don Carlos R. López, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Se dispensa la publicación de edictos á Luis Turcios Moya y Martina Navarro Figueroa.

Tegucigalpa: 14 de febrero de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Luis Turcios Moya y Martina Navarro Figueroa, vecinos de Juticalpa, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas departamental.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase la publicación de edictos á Fabio Hernández y Lucía Aguilar.

Tegucigalpa: 15 de febrero de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Fabio Hernández y Lucía Aguilar, vecinos de Cedros, en este departamento, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas de aquel distrito.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase la publicación de edictos á Manuel Romero y Francisca Lanza.

Tegucigalpa: 15 de febrero de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Manuel Romero y Francisca Lanza, vecinos de La Ceiba, en el departamento de Colón, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de la Aduana de aquel puerto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Se dispensa á Mateo Turcios y María Arcadia Valladares la publicación de edictos.

Tegucigalpa: 16 de febrero de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Mateo Turcios y María Arcadia Valladares, vecinos de Comayagüela, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de cinco pesos en la Dirección General de Rentas.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase á Patricio Aguilera y Manuela Ordóñez el parentesco de 4.º grado de consanguinidad y la publicación de edictos.

Tegucigalpa: 16 de febrero de 1901.

El Presidente, haciendo uso de las facultades que le confieren los artículos 44 y 50 del Código Civil vigente,

ACUERDA:

Dispensar á Patricio Aguilera y Manuela Ordóñez, vecinos de Apacilagua, departamento de Choluteca: 1.º el parentesco de 4.º grado de consanguinidad que les obsta para contraer matrimonio civil; y 2.º la publicación de edictos respectiva, previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas de Orocuina.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase la publicación de edictos á Carlos Rápalo y Angela Torres Coello.

Tegucigalpa: 18 de febrero de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Carlos Rápalo y Angela Torres Coello, vecinos de Villanueva, departamento de Cortés, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas departamental.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Autorízase la erogación de \$ 41.75, valor de las medicinas suministradas á los reos de Gracias en el mes de enero próximo pasado.

Tegucigalpa: 18 de febrero de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de \$ 41.75, que se pagarán al Cirujano de la guarnición de Gracias, valor de las medicinas que suministró á los reos de las cárceles de aquella ciudad durante el mes de enero próximo pasado. Este gasto se imputará á la partida VI, capítulo IX, ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Se dispensa á Alfredo Ordóñez y Arcadia Streber la publicación de edictos.

Tegucigalpa: 18 de febrero de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Alfredo Ordóñez y Arcadia Streber, vecinos de esta ciudad, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de cinco pesos en la Dirección General de Rentas.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

dispénsase la publicación de edictos á Francisco A. Márquez y Juana Romero Gómez.

Tegucigalpa: 20 de febrero de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Francisco A. Márquez y Juana Romero Gómez, vecinos de esta ciudad, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de cinco pesos en la Dirección General de Rentas.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase la publicación de edictos á Pedro N. Palma y María Antonia Montes.

Tegucigalpa: 23 de febrero de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Pedro N. Palma, vecino de Sulaco, departamento de Yoro, y María Antonia Montes, de La Libertad, departamento de Comayagua, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas de Sulaco.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase la publicación de edictos á Cayetano Banegas y Gabriela Bardales.

Tegucigalpa: 23 de febrero de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Cayetano Banegas y Gabriela Bardales, vecinos de El Porvenir, departamento de Colón, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de la Aduana de La Ceiba.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Autorízase el gasto de \$ 150.00, valor de varios reparos hechos en el Hospital General.

Tegucigalpa: 23 de febrero de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la cantidad de \$ 150.00, que se entregarán á don Pedro Paladini, valor de varios reparos que con instrucciones del Director del Hospital General hizo en aquel establecimiento. Dicha erogación deberá imputarse á la partida única, capítulo X, ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Nómbrese al Teniente-Coronel Eulogio Moncada Inspector de Policía y Hacienda de Choluteca, por el término de un mes.

Tegucigalpa: 23 de febrero de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar, con el sueldo de ley, Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Cho-

luteca al Teniente-Coronel don Eulogio Moncada, mientras dure la licencia que por acuerdo de esta Secretaría se concedió á don Benjamín Ortiz.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Trasládase al Inspector Juan B. Portillo al departamento de Intibucá, y á Jesús R. Melara al de Choluteca.

Tegucigalpa: 25 de febrero de 1901.

En atención al buen servicio público, el Presidente

ACUERDA:

Que el Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Choluteca, don Juan B. Portillo, pase á prestar sus servicios con igual cargo al de Intibucá; debiendo sustituirle el actual Inspector de ese departamento, don Jesús R. Melara.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Autorízase la erogación de \$ 100.00 para gastos de visita del Gobernador de Copán.

Tegucigalpa: 26 de febrero de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la cantidad de \$ 100.00, que se pagarán al Gobernador Político de Copán para gastos de la visita que practicará en los pueblos de aquel departamento. Dicha erogación deberá imputarse á la partida VI, capítulo IV, sección de Copán, ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Accédese á una solicitud hecha por el Síndico municipal de La Iguala, departamento de Gracias, pidiendo continúe formando parte de ese pueblo la aldea de El Taragual.

Tegucigalpa: 26 de febrero de 1901.

Con vista de la solicitud presentada el 29 de septiembre del año anterior por el Síndico municipal del pueblo de La Iguala, en el departamento de Gracias, relativa á pedir reconsideración del acuerdo de 17 de julio último, á efecto de que la comisaría de El Taragual continúe, como ha estado, formando parte integrante de aquel municipio, por deseárselo así la mayor parte de sus vecinos y por otras razones de pública conveniencia.

Visto asimismo el informe del Gobernador Político del departamento respectivo, en el cual insiste en su parecer respecto de la conveniencia de la creación del municipio de El Conal; pero indica, á la vez, que para armonizar los intereses de los dos municipios, y que el de La Iguala no pierda tan gran número de sus vecinos, es de equidad se acceda á dicha solicitud, anexándose, en compensación, al pueblo de El Conal las aldeas de Las Peñas, Pueblo Nuevo y Gualciras, que distan como doce leguas de la cabecera municipal de Gracias y como dos ó tres de El Conal, siendo más fácil, por lo

mismo, en buen régimen bajo la dependencia del último pueblo expresado.

Considerando: que el medio indicado por el señor Gobernador consulta satisfactoriamente los intereses de los pueblos referidos; y que, si bien la Municipalidad de Gracias no se muestra conforme con la segregación de las aldeas que en la actualidad pertenecen á ese municipio, las razones alegadas no son suficientes, puesto que, ante todo, debe procurarse la buena administración municipal, que se dificulta sobremanera por la considerable distancia á que están colocadas; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Rectificar el acuerdo de 17 de julio de 1900, disponiendo que la comisaría de El Taragual siga formando parte integrante del municipio de La Iguala.

2.º—Anexar al municipio de El Conal las aldeas de Las Peñas, Pueblo Nuevo y Gualciras, que pertenecen al municipio de Gracias.

3.º—Declarar con derecho á la Municipalidad de Gracias para que se le reponga la parte de terreno ejidal que se carcena con motivo de la segregación de las aldeas mencionadas; y

4.º—La demarcación jurisdiccional de El Conal se sujetará á lo dispuesto en el citado acuerdo de 17 de julio y en el presente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Prorrégase por un mes la licencia concedida al Coronel Floriano Davadí.

Tegucigalpa: 26 de febrero de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Prorrogar por un mes la licencia que con fecha 15 de enero próximo anterior se concedió al Gobernador Político de Yoro, Coronel don Floriano Davadí; debiendo continuar encargado de la Gobernación Política de aquel departamento el Administrador de Rentas respectivo.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Autorízase el gasto de \$ 30.00.

Tegucigalpa: 26 de febrero de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 30.00, que se pagarán á don Jesús R. Melara para sus gastos de traslación de la ciudad de La Esperanza á Choluteca, á donde va á prestar sus servicios como Inspector de Policía y Hacienda. Dicho gasto deberá imputarse á la partida V, capítulo XI, ramo de Gobernación, en el Presupuesto respectivo.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Autorízase el gasto de \$ 50.00, valor de algunos útiles que se necesitan en la Penitenciaría.

Tegucigalpa: 26 de febrero de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la cantidad de \$ 50.00, que se entregarán al Comandante de la Penitenciaría de esta ciudad, valor de los siguientes útiles, que se necesitan para la limpieza del edificio de dicho establecimiento: 8 cargas de cal, \$ 24.00; 2 arrobas de pintura, \$ 12.00; 6 botellas de linaza, \$ 6.00; 6 botellas de aguarrás, \$ 6.00; 2 brochas, \$ 2.00. La erogación expresada deberá imputarse a la partida VI, capítulo IX, ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Autorízase el gasto de \$ 30.00.

Tegucigalpa: 26 de febrero de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 30.00, que se pagarán a don Juan B. Portillo para sus gastos de traslación de la ciudad de Choluteca a la de La Esperanza, a donde va a prestar sus servicios como Inspector de Policía y Hacienda. Dicho gasto deberá imputarse a la partida V, capítulo XI, ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase la publicación de edictos a Valentín Maldonado y Pascuala Cerrato.

Tegucigalpa: 27 de febrero de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Valentín Maldonado y Pascuala Cerrato, vecinos de Protección, departamento de Comayagua, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas departamental.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase la publicación de edictos a José Rihert y Salomé Fajardo.

Tegucigalpa: 27 de febrero de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a José Rihert y Salomé Fajardo, vecinos de Villanueva, departamento de Cortés, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas departamental.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

AVISOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil del departamento, hace saber: que en la audiencia del diez de mayo próximo, a las tres de la tarde, se rematará en este Juzgado una casa de paredes de adobe, cubierta de tejas, situada en el barrio de El Guanacaste, de esta ciudad, la que tiene sesenta y una varas de edificación, frente al paseo de El Guanacaste, en las cuales se encuentran cuatro piezas de casa, repelladas todas y enladrilladas, menos la cocina, que no está aún repellada ni enladrillada, y un zaguán que está en las mismas condiciones que la cocina; dos piezas más, sin techo, están aniveladas y listas para recibir madera, encontrándose enladrilladas con teja. La edificación referida se encuentra localizada en un solar que mide de este a oeste, frente al paseo de El Guanacaste, cuarenta y seis varas, de sur a norte, treinta y tres varas; de norte a sur, cincuenta varas; y de oeste a este, cuarenta y cuatro varas. En el solar mencionado se encuentra una pila de cal y canto, en regular estado; el solar está acotado una parte con cerca de madera y otra con tapia, todo lo que linda: por el norte, con el cerro de Zapusuca, mediando la calle que va para Casa-Mata; por el sur, el paseo ya dicho, calle de por medio; por el este, el mismo paseo; y por el oeste, casa de Eduardo Alvarez. Este inmueble ha sido valorado en la suma de mil trescientos cincuenta y seis pesos, y se va a rematar en virtud de la ejecución que el representante de la "Sociedad de Socorros Mutuos de Artesanos" de esta ciudad, ha promovido a don Vicente Aracil y Crespo por la suma de trescientos pesos, intereses y costas.

Lo expuesto se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores.

Tegucigalpa: 16 de abril de 1901.

20-30-10

AURELIO C. NÚÑEZ,
Secretario.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, hace saber: que en el libro de denuncia de minas que este Juzgado lleva, se encuentra el registro que literalmente dice: "El infrascrito, Juez de Letras de lo Civil del departamento, hace constar: que en las diligencias relativas al denuncia de la mina llamada Santa Rita, se registra el escrito y auto que dicen: "Denuncio de una mina.—Señor Juez de Letras de lo Civil.—Antonio Palada, por sí y a nombre de Isidoro Salgado y Mercedes L. de Salgado, mayores de edad, solteros, mineros y vecinos del Valle de Angeles los dos primeros, y la tercera, viuda, de oficios domésticos y vecina del mismo pueblo, ante Ud., respetuosamente, expone: que en el cerro llamado El Callado, sito en jurisdicción municipal de Santa Lucía, hemos descubierto una mina que produce oro y plata, según la muestra que acolapafiamos; corre de poniente a oriente, se recuesta hacia el noroeste; y tiene por límites: al norte, el río de Sarabanda y el cerro de El Callado; al este, el mismo cerro de El Callado; al sur, el camino que conduce al Rancho; y al oeste, el mismo río de Sarabanda y el cerro de "Tata Carlos" Deseando explotar dicha mina, vengo ante Ud., por mí y a nombre de mis consocios Isidoro Salgado y Mercedes L. de Salgado, a denunciarla con el nombre de "Santa Rita," pidiéndole dé a este denuncia la tramitación que correspondiera. Desde luego manifiesto que dentro del radio de cuatro kilómetros se encuentra registrada la mina vieja llamada "El Callado."—Artículos 30 y 33 del Código de Minería.—Tegucigalpa: doce de abril de mil novecientos uno.—A ruego de Antonio Palada, que no sabe firmar, Angel V. Matute." Presentado en su fecha, a las cuatro p. m.—Núñez, Secretario.—Juzgado de Letras de lo Civil: quince de abril de mil novecientos uno.—Admítase el anterior denuncia.—Regístrese y publíquese en uno de los periódicos de la capital, por tres veces, de diez en diez días, por lo menos.—Artículo 33 del Código de Minería.—Notifíquese.—José María Gálvez.—Aurelio C. Núñez, Secretario.—Registrado en Tegucigalpa, a quince de abril de mil novecientos uno.—Sello.—José María Gálvez.—Aurelio C. Núñez, Secretario." Es conforme.

Tegucigalpa: 15 de abril de 1901.

20-30-10

AURELIO C. NÚÑEZ,
Secretario.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley, hace saber: que con fecha 13 de febrero del año en curso se ha presentado a este Ministerio el señor Hermann Heinrich Carl. Wilhelm Scheel, natural de Alemania, solicitando se le conceda el dominio útil de un terreno agrícola, de cuatrocientas hectáreas, más o menos, sito sobre el río Ulúa, abajo de la aldea Santiago el Viejo, en jurisdicción

de El Progreso, departamento de Yoro, denominado La Bolsa; y que tiene por límites: por un lado, el boquerón de La Travesía; y por los otros tres, el río Ulúa.

Para los efectos de ley se hace la presente publicación.

Tegucigalpa: 1.º de abril de 1901.

10-20-30 Alberto A. Rodríguez.

Se solicita una zona mineral en este departamento.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley, hace saber: que con fecha 11 de marzo último se ha presentado al Poder Ejecutivo don Mateo Martínez A., por sí y a nombre de los señores Manuel, Andrés y Avelino Martínez, Alonso Varela Gálvez y Manuel de este mismo apellido, pidiendo que en jurisdicción de Lepaterique, en este departamento, se les conceda una zona mineral de cien hectáreas, que se describirá así: partiendo de la sabana de Los Jicaritos al Carrizalito; de este punto, al Chagüite de los Liquidambos; de aquí, al llano de El Jicaro; y que tendrá por límites: al norte, terreno común; al sur, valle de Yucanteca y cerro de Guinacama; al oriente, el río de Leuteca; y al poniente, el alto de la cuesta de La Llorona. Dentro de la zona expresada quedará comprendida una mina que produce oro y plata, que con el nombre de Santiago han denunciado los peticionarios ante el Juzgado de Letras de lo Civil de este departamento.

Para los efectos legales se hace la presente publicación

Tegucigalpa: 1.º de abril de 1901.

10-20-30 Alberto A. Rodríguez.

Se solicita una zona mineral en el departamento de Gracias.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley, hace saber: que con fecha 20 de marzo último se ha presentado al Poder Ejecutivo don J. Melecio Carbajal, pidiendo que en el punto denominado La Garga, en la aldea de Olosingo, jurisdicción de Guarita, departamento de Gracias, se le conceda una zona mineral de cien hectáreas, la cual se halla en terrenos de la propiedad de doña Manuela Núñez; y que limitará: al norte y al este, con terrenos de la expresada señora Núñez; al este y al sur, con propiedad agrícola de Margarita Núñez; y al oeste, con terrenos agrícolas de Bartolo Gavarrete y hermanos y Juan Lara.

Para los efectos de ley se hace la presente publicación.

Tegucigalpa: 1.º de abril de 1901.

10-20-30 Alberto A. Rodríguez.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley, hace saber: que con fecha 14 de marzo del año en curso se ha presentado a este Ministerio el señor Hermann Heinrich Carl. Wilhelm Scheel, natural de Alemania, solicitando se le conceda el dominio útil de un terreno de mil hectáreas, abajo del caserío de Santiago el Viejo, en montaña virgen, sobre las márgenes de la quebrada Camalote y Río Chiquito, en jurisdicción de El Progreso, departamento de Yoro; y limitado por terrenos nacionales baldíos.

Para los efectos de ley se hace la presente publicación.

Tegucigalpa: 1.º de abril de 1901.

10-20-30 Alberto A. Rodríguez.

Tipografía Nacional—3.ª Avenida E.—N. 43